

Vista preliminar: "Trámite Ingreso de residuos sólidos urbanos a las Estaciones de Transferencia, por vehículos no oficiales (particulares)"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: AGENCIA DE GESTIÓN URBANA

Dependencia que registra: AGENCIA DE GESTIÓN URBANA - Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos

Información General

Materia: Servicios Urbanos

Descripción: Servicio de recepción de residuos sólidos no peligrosos en Estaciones de Transferencia y/o Planta de Composta, que se ofrece a generadores de alto volumen, mediante vehículos no oficiales (particulares).

Descripción de usuario: Persona física o moral. Todas las personas físicas y morales que sean consideradas generadores de residuos sólidos no peligrosos de alto volumen (superior a 50 kg. diarios)

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 30 días naturales.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Controlar y verificar el ingreso de residuos sólidos urbanos a las Estaciones de Transferencia y/o Planta de Composta por medio de vehículos no oficiales (particulares), con la finalidad de registrar los ingresos de residuos sólidos urbanos y llevar la estadística que coadyuvará en la programación de la vida útil de los Sitios de Disposición Final en operación.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Un aumento de tiraderos clandestinos en la Ciudad de México generando mayor contaminación ambiental.

Áreas de atención

-Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos .

Dirección: calle Av. Río Churubusco 1155, Col. Carlos Zapata Vela , col. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, del. IZTACALCO . Tel: . Ubicación de Google Maps:mapa:19.38063353943528,-99.10071522645876 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato de solicitud debidamente llenado, acompañado de los requisitos en el Área de Atención Ciudadana que es la Oficialía de Partes de la Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.
- 2.- Servidor Público: Recibe formato (original y copia), revisa, y coteja que cumpla con la totalidad de los requisitos, sella y entrega copia del formato.
- 3.- Servidor Público: Elabora respuesta o resolución y notifica al usuario.
- 4.- Ciudadano: Acude a la Dirección de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, ubicada en Av. Pról. San Antonio 424, Col. Carola, Del. Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México, exhibe Acuse de Recibo del formato, recibe respuesta o resolución y firma.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 5 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Original y copia del formato debidamente requisitado y firmado.
- Carta responsiva en la que el usuario se compromete a no ingresar residuos sólidos urbanos mezclados con residuos sólidos de manejo especial y/o peligroso.
- Copia simple del pago de derechos establecidos por tipo de residuo, de acuerdo al Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Copia simple del contrato vigente celebrado por el usuario y la empresa, establecimiento mercantil y/o dependencia, en el que se especifique el tipo de servicio a realizar y la procedencia de los residuos.
- Relación de las unidades vehiculares en las que se va realizar el transporte de los residuos sólidos, la cual deberá integrar la siguiente información: placas, tipo de vehículo, marca, modelo, color y capacidad.
- Autorización y registro vigente, como establecimiento mercantil o de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos (RAMIR) que emite la Secretaría del Medio Ambiente.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 30 días naturales .

Formato(s):

- TDGIAGRSU_IRS_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Artículo 243, Fracción II, Incisos a), b) y c) del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Concepto de costos

-Concepto: Por servicio de recepción en Estaciones de Transferencia, por cada kilogramo de residuos sólidos urbanos separados, excepto poda.

Monto a pagar: \$0.80

-Concepto: Por servicio de recepción en Estaciones de Transferencia, por cada kilogramo de residuos sólidos de poda.

Monto a pagar: \$1.59

-Concepto: Por servicio de recepción en Centros de Compostaje registrados y autorizados, por cada kilogramo de residuos orgánicos y/o de poda.

Monto a pagar: \$1.60

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 7, fracciones I y VIII, 24 fracción I, 33, 36, fracción II y 38.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 32.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 207 Ter, fracciones I, XVII, XVIII, XIX y XX.

Área(s) de pago

-Oficinas Tributarias.

-Bancos y tiendas de autoservicio.

-Kioskos de la Tesorería.

Observaciones

Los residuos que se ingresen deben ser generados en el territorio de la Ciudad de México. El ingreso del trámite se realiza en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco 1155, Col. Zapata Vela, Del. Iztacalco C.P. 08040. El usuario recibirá la respuesta en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, ubicada en Av. Pról. San Antonio 424, Col. Carola, Del. Álvaro Obregón C.P. 01180, México, D.F. El comprobante de pago de los derechos correspondientes sólo tendrá vigencia en el ejercicio fiscal en el que se efectúe.